

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21330 *ORDEN de 15 de octubre de 1985 sobre estampación por la Comisión Organizadora de la Exposición Filatélica Nacional «Exfilna 85» de 100.000 sobres con franqueo de tarifa nacional urbana y 100.000 con franqueo de tarifa nacional interurbana.*

Excmos. Sres.: La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo examinada la petición que formuló la Comisión Organizadora de la Exposición Filatélica Nacional «Exfilna 85», para que, acogiéndose a la modalidad de franqueo previo, se estampen 100.000 sobres en los que figure su membrete con franqueo de tarifa nacional urbana, y otros 100.000 de iguales características con franqueo de tarifa nacional interurbana, estimó oportuno acceder a la indicada petición, señalando sin embargo, unas condiciones que deberán ser aplicadas en cualquier otra petición de este tipo de franqueo que en lo sucesivo se reciba.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Las solicitudes que sobre franqueo previo formulen los particulares, solamente podrán autorizarse bajo las siguientes condiciones:

a) El número mínimo de sobres o tarjetas a los que podrá aplicarse este tipo de estampación es de 100.000 por cada valor de franqueo.

b) Los valores estampados deben pertenecer siempre a los emitidos en la serie básica.

c) El costo de impresión que además del valor facial del franqueo se cargue a los peticionarios, será absorbido por éstos, no pudiendo venderse por los solicitantes los sobres o tarjetas a precio superior al facial de los sellos estampados sobre ellos.

Art. 2.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de 100.000 sobres del modelo presentado por el peticionario y aprobado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los que figure el membrete de «Exfilna 85», con franqueo de 17 pesetas, y otros 100.000 de iguales características, con franqueo de 7 pesetas, mediante reproducción de los motivos correspondientes a estos valores de franqueo en la serie básica.

Art. 3.º La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre entregará los valores estampados a la Dirección General de Correos y Telégrafos. Servicio Filatélico, la que tras percibir del solicitante el importe correspondiente, liquidará a dicha Fábrica el costo de impresión y rendirá cuenta mediante ingreso en los Fondos del Tesoro, concepto «Venta de sellos de Correos y otros productos», del franqueo vendido.

Art. 4.º De conformidad con lo establecido en el punto 2.º del artículo 38 del vigente Reglamento de los Servicios de Correos, las sucesivas peticiones que se produzcan sobre franqueo previo, que se ajusten a lo establecido en la presente Orden, serán resueltas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, previo informe favorable de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de octubre de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Industria y Energía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21331 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Fuerte a favor de don Dimas Adanez y Montoya.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Fuerte a favor de don Dimas Adanez y Montoya, por fallecimiento de su madre, doña María Teresa Montoya y Grondona.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 23 de septiembre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

21332 *REAL DECRETO 1879/1985, de 14 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al señor Ministro de Defensa de Bélgica, don Freddy Vreven.*

Queriendo dar muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor Ministro de Defensa de Bélgica, don Freddy Vreven.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21333 *ORDEN de 10 de septiembre de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Abarloc, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15 de julio de 1985, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Baleares, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 3184/1978, de 1 de diciembre, y 1218/1985, de 9 de mayo, a la Empresa «Abarloc, Sociedad Anónima» (NIF A.07.111313), para la instalación de una industria cárnica de embutidos y conservas en Palma de Mallorca (Baleares), incluyéndola en el grupo A) de las Ordenes de ese Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Abarloc, Sociedad Anónima», los siguientes beneficios fiscales: